
Sexagésima cuarta reunión ordinaria

Pleno

Acta de la décima sesión

*celebrada en la Sede del Organismo (Viena) el jueves 24 de septiembre de 2020
a las 13.10 horas¹*

Presidente: Sr. FARHANE (Marruecos)

Índice

Punto del orden del día ²		Párrafos
9	Elección de miembros de la Junta de Gobernadores (<i>continuación</i>)	1-4
20	Aplicación de las salvaguardias del OIEA en Oriente Medio	5-76
9	Elección de miembros de la Junta de Gobernadores (<i>reanudación</i>)	77-80

¹ Ante la pandemia de COVID-19, la Conferencia decidió que las delegaciones que así lo desearan podían asistir de manera virtual a través de la plataforma informática Interprefy o formular sus declaraciones mediante vídeos grabados previamente.

² GC(64)/19.

Abreviaciones utilizadas en la presente acta:

ADM	arma de destrucción masiva
ASA	acuerdo de salvaguardias amplias
Conferencia de Examen del TNP	Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares
Conferencia de Examen y Prórroga del TNP	Conferencia de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares
EE. UU.	Estados Unidos de América
MNOAL	Movimiento de Países No Alineados
PMO	órganos rectores
PPC	protocolo sobre pequeñas cantidades
Reino Unido	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
TNP	Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares
Tratado de Pelindaba	Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África
ZLAN	zona libre de armas nucleares

9. Elección de miembros de la Junta de Gobernadores (continuación) (GC(64)/9 y 20)

1. El PRESIDENTE reitera que, como ningún Estado ha obtenido la mayoría de votos requerida para el puesto vacante que corresponde a Europa Oriental, se celebrará una segunda votación, la cual, de conformidad con el artículo 80 del Reglamento, se limita a los dos candidatos que han obtenido el mayor número de votos en la primera votación: Polonia y Rumania.
2. Se efectúa una votación secreta.
3. El Sr. Moeller (Noruega) y la Sr. Srisukwattana (Tailandia) vuelven a actuar como escrutadores.
4. El PRESIDENTE sugiere que la Conferencia General proceda a examinar el punto 20 mientras se efectúa el recuento de los votos.

20. Aplicación de las salvaguardias del OIEA en Oriente Medio (GC(64)/11; GC(64)/L.1)

5. El PRESIDENTE dice que se ha incluido el punto 20 en el orden del día de conformidad con la resolución GC(63)/RES/13. El Director General ha presentado el informe que figura en el documento GC(64)/11, que también fue examinado por la Junta de Gobernadores la semana anterior. El documento GC(64)/L.1 contiene un proyecto de resolución presentado por Egipto.
6. El Sr. ELMOLLA (Egipto) dice que librar a Oriente Medio de las armas nucleares es crucial para la seguridad de todos los Estados y el futuro del desarme nuclear y el régimen de no proliferación. Desde la entrada en vigor del TNP hace unos cinco años, Egipto y otros Estados conscientes de la importancia fundamental de la cuestión se han esforzado en alcanzar ese objetivo mediante numerosas iniciativas y resoluciones que el país ha presentado a las Naciones Unidas y a otros foros internacionales, así como a la Conferencia General.
7. Todas esas resoluciones se han aprobado por consenso o gracias a una mayoría considerable, pero ninguna se ha aplicado debido a la falta de voluntad política. El estancamiento resultante socava la legitimidad del régimen de no proliferación y pone en duda la sinceridad de determinados Estados Miembros que, a pesar de profesar su compromiso para librar a Oriente Medio de las armas nucleares y otras ADM en varios foros internacionales, en realidad adoptan posturas irracionales ante esfuerzos genuinos encaminados a lograr ese objetivo.
8. Aunque han pasado 25 años desde que se aprobó por consenso la resolución relativa a Oriente Medio —que sirvió de base para la prórroga indefinida del TNP, al que se adhirieron desde entonces todos los Estados árabes restantes—, el compromiso jurídico internacional que se establece en esa resolución dista mucho de cumplirse. A fin de salir del punto muerto actual, los Estados Miembros deben trabajar juntos para apoyar las iniciativas solicitadas en las resoluciones sobre la aplicación de salvaguardias en Oriente Medio que propone Egipto a la Conferencia General cada año, que se basan en objetivos acordados en relación con la universalización del acuerdo de salvaguardias y el TNP. La

aplicación de esas iniciativas será un paso importante hacia el establecimiento de una ZLAN verificable en Oriente Medio y creará confianza entre la comunidad internacional.

9. En 2020, Egipto volvió a presentar a la Conferencia General un proyecto de resolución sobre la aplicación de salvaguardias en Oriente Medio. El texto refleja la voluntad de la comunidad internacional y proporciona una base sólida para fortalecer el régimen de no proliferación nuclear y crear una ZLAN en el Oriente Medio, sin que se excluya a ninguna parte. Egipto alienta a que se celebren consultas entre el Director General y los Estados Miembros de la región con miras a asegurar la aplicación de la resolución. También espera que la Secretaría preste la debida atención al logro de la universalización del régimen de salvaguardias amplias y la aplicación de salvaguardias amplias a las instalaciones nucleares de Oriente Medio, en particular a las que no están sujetas a ningún tipo de medidas de verificación o vigilancia.

10. No hay nada que justifique la simple aceptación del *statu quo*. Los Estados Miembros tienen el deber de afrontar los desafíos planteados y evitar toda repercusión grave en la paz y seguridad internacionales. El fracaso que constituye no haber votado en favor de la resolución —la cual ha sido objeto de actualizaciones técnicas solo en 2020— demuestra una falta de respeto por las obligaciones de los Estados de apoyar el régimen de no proliferación y por los esfuerzos que se están llevando a cabo a ese respecto. Por consiguiente, Egipto espera que se apruebe el proyecto de resolución con la mayoría más amplia posible.

11. El Sr. CHACÓN ESCAMILLO (República Bolivariana de Venezuela) dice que la aplicación eficaz y eficiente de las salvaguardias del Organismo en Oriente Medio promueve una mayor confianza entre los Estados de la región. El logro de la universalidad de las salvaguardias amplias del Organismo en Oriente Medio es el primer paso práctico hacia ese objetivo y es necesario para crear una ZLAN en la región.

12. A ese respecto, Venezuela lamenta que no haya habido más progresos para cumplir el mandato del Director General en virtud de la resolución GC(63)/RES/13 relativa a la aplicación de las salvaguardias amplias del Organismo a todas las actividades nucleares en Oriente Medio. Dado que la creación de una ZLAN mejoraría la paz y estabilidad en la región, deberían incrementarse los esfuerzos por asegurar la aplicación de la resolución. Además, el país del orador considera que establecer una zona como esa es un paso positivo hacia el desarme nuclear mundial y reitera su apoyo a la creación de esa zona, de conformidad con la resolución relativa a Oriente Medio aprobada en la Conferencia de Examen y Prórroga del TNP de 1995.

13. En una serie de foros internacionales, Venezuela ha recalcado la necesidad urgente de que Israel se adhiera de manera inmediata al TNP, someta sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo para disipar cualquier duda existente sobre su programa nuclear y contribuya a la creación de una ZLAN en Oriente Medio.

14. El país del orador subraya la importancia de la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva, que se celebró en 2019 y en la que todos los Estados de la región, salvo Israel, participaron y demostraron su voluntad de alcanzar un acuerdo. Venezuela confía en que Israel participe en la segunda conferencia.

15. La mayoría de los Estados de la región comprenden la necesidad de que exista un proceso integrado que reduzca las tensiones y sirva como punto de partida para seguir debatiendo de buena fe.

16. Venezuela subraya que la resolución relativa a Oriente Medio aprobada en la Conferencia de Examen y Prórroga del TNP de 1995, junto con otras decisiones adoptadas en las Conferencias de Examen del TNP, siguen en vigor hasta el momento en que se cree una zona libre de armas nucleares y otras ADM.

17. El Sr. NUSBAUM (Israel) dice que, en el pasado, su país se sumó al consenso respecto de la resolución de la Conferencia General sobre la aplicación de las salvaguardias del OIEA en Oriente Medio, poniendo así de manifiesto una visión común en relación con la estabilidad y la seguridad regionales. Sin embargo, el lenguaje del proyecto de resolución que se examina en estos momentos da a entender que la adhesión al TNP es una manera de mejorar la paz y la seguridad en Oriente Medio, lo cual es un concepto inherentemente erróneo, dado que no tiene en cuenta la situación regional. Si bien Israel ha manifestado repetidamente su compromiso con el régimen de no proliferación, cuatro Estados de la región —República Islámica del Irán, Iraq, Libia y República Árabe Siria— han incumplido sus obligaciones contraídas en virtud del TNP. Las contravenciones comprenden el desarrollo de programas de armas nucleares encubiertos y la construcción clandestina de un reactor nuclear militar en Siria. Por consiguiente, si bien Israel comparte la opinión expuesta en el proyecto de resolución, la ausencia de una base sólida que justifique la adhesión a los acuerdos en la región, junto con la falta de reconocimiento y confianza mutuos, llevan a la conclusión de que el texto carece del equilibrio requerido, dadas las circunstancias regionales.

18. Israel concede gran importancia al régimen de no proliferación y comparte sus objetivos. No obstante, la situación geopolítica reinante en Oriente Medio es una prueba manifiesta de la incapacidad del TNP de poner remedio a los singulares retos de seguridad física que atenazan la región, teniendo especialmente en cuenta las reiteradas violaciones del TNP por varios Estados Partes. La adhesión al TNP no es un fin en sí mismo. Los llamamientos a la adhesión universal al TNP deben valorarse también teniendo en cuenta las opiniones que sostienen algunos países de la región en relación con el Estado de Israel, cuya existencia no reconocen varios Estados árabes, y la postura del Irán, que ha preconizado abierta y explícitamente la destrucción de Israel.

19. Las enseñanzas extraídas de otras regiones han puesto de manifiesto que el marco de seguridad regional solo puede sustentarse en la voluntad política común de todas las partes regionales de interactuar entre sí directamente y de tomar en consideración las preocupaciones en materia de seguridad de todos y cada uno de los Estados sobre la base del consenso. La paz integral y duradera en Oriente Medio y el pleno cumplimiento por todos los Estados de la región de sus obligaciones en materia de no proliferación son requisitos para la creación de una zona libre de ADM. La situación lamentable en que se encuentra actualmente Oriente Medio y las múltiples amenazas, tanto convencionales como no convencionales, justifican el enfoque de Israel.

20. Por lo tanto, una resolución como esta no debería ser controvertida, sino más bien discutible. Hasta que cambie la situación actual, Israel se ve obligado a votar en contra del párrafo 2 del proyecto de resolución y a abstenerse en relación con el proyecto de resolución en su conjunto. Por consiguiente, el orador pide que se voten por separado el párrafo 2 y el proyecto de resolución en su conjunto.

21. La Sra. REDONDO FALCÓN (Cuba) dice que su país ha apoyado la creación de ZLAN en todo el mundo, como parte de las iniciativas encaminadas a fortalecer la no proliferación nuclear y a alcanzar el objetivo del desarme nuclear. América Latina y el Caribe es la primera de las regiones densamente pobladas del mundo que se ha declarado a sí misma ZLAN por medio del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe. Cuba está convencida de que la creación de ZLAN reconocidas internacionalmente fortalece el régimen de no proliferación, mejora la paz y seguridad internacionales y contribuye considerablemente al desarme nuclear.

22. Es lamentable que en Oriente Medio no se haya creado aún una zona libre de armas nucleares y otras ADM, a pesar de los llamamientos de la comunidad internacional y la gran cantidad de resoluciones y decisiones aprobadas por la Conferencia General y la Asamblea General de las Naciones Unidas.

23. Además de contribuir considerablemente al desarme nuclear, la creación de una ZLAN en Oriente Medio sería un paso trascendental en el proceso de paz de la región. Como único Estado de la región que no es Parte en el TNP y habiendo declarado su intención de continuar en esa misma condición, Israel debe responder, sin demora ni restricciones, a los llamamientos justificados de la comunidad internacional que le exhortan a renunciar a su posesión de armas nucleares, a adherirse sin demora al TNP como Estado no poseedor de armas nucleares y a someter todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias amplias del Organismo.

24. El Sr. ELMOLLA (Egipto) pide que se voten nominalmente el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución y el proyecto de resolución en su conjunto, con arreglo al artículo 72 del Reglamento.

25. El Sr. MOHAMMAD POUR FERAMI (República Islámica del Irán) dice que la cuestión de la universalidad del TNP, y concretamente la capacidad para fabricar armas nucleares de Oriente Medio, debería tratarse sin prejuicios. El país del orador considera que pasar por alto un asunto tan importante afecta de forma directa a la paz y estabilidad regionales e internacionales, pone en tela de juicio las normas y la arquitectura de control de armamento establecidas a nivel mundial, y daña la credibilidad y la viabilidad del Organismo y su régimen de salvaguardias. El Irán subraya que ya no es sostenible ignorar la presencia continua y peligrosa de instalaciones y actividades nucleares no sometidas a salvaguardias del régimen israelí.

26. Dado que todos los Estados de la región de Oriente Medio, excepto el régimen israelí, son Partes en el TNP y se han comprometido a aceptar las salvaguardias amplias del Organismo, la adquisición por ese régimen de capacidad nuclear clandestina, menospreciando por completo el derecho internacional, plantea una amenaza grave y permanente para la seguridad y la estabilidad de sus Estados vecinos y no vecinos. La situación es también una razón de peso para que los Estados de la región traten de crear una ZLAN en Oriente Medio, que es parte integrante del acuerdo de 1995 relativo a la prórroga indefinida del TNP.

27. El país del orador reitera que la única manera de poner remedio a la actual crisis nuclear en Oriente Medio consiste en que el régimen israelí se adhiera rápida e incondicionalmente al TNP como Estado no poseedor de armas nucleares y someta todas sus capacidades, materiales e instalaciones nucleares a las salvaguardias amplias del Organismo.

28. El Organismo desempeña sin duda una función vital en la aplicación de decisiones y resoluciones de la Conferencia General y es muy consciente de lo que conlleva su labor profesional. Como esa labor se basa en los documentos de referencia del Organismo y en las decisiones tomadas por los órganos rectores, sus mandatos no deberían verse afectados por ninguna circunstancia política. Los fundamentos profesionales exigen que el Organismo tome medidas con el objetivo de aplicar las salvaguardias en todo Oriente Medio, tal como se solicita en las resoluciones de la Conferencia General, y proporcione a los Estados Miembros evaluaciones e informaciones independientes e imparciales sobre quién obstaculiza la labor profesional del Organismo, de qué manera, por qué y en qué medida.

29. Las armas nucleares suponen una grave amenaza para la seguridad tanto en Oriente Medio como en el mundo entero, y cerrar los ojos ante los hechos ya no es la opción más beneficiosa para los intereses de la región y de la comunidad internacional en su afán desesperado por lograr la paz y la seguridad. Por consiguiente, deben apoyarse las normas jurídicas relativas al desarme nuclear, así como la prohibición y proliferación de las armas nucleares, para que se fortalezcan la paz y seguridad mundiales.

30. El PRESIDENTE recuerda que Israel ha pedido que se vote por separado el párrafo 2 del proyecto de resolución que figura en el documento GC(64)/L.1.

31. A petición de Egipto, se procede a votación nominal.

32. Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Santa Lucía. En ausencia de un representante de Santa Lucía, la votación comienza con San Marino.

33. El resultado de la votación es el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Bulgaria, Chad, Chile, China, Chipre, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Hungría, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Malta, Marruecos, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Islámica del Irán, Rumania, San Marino, Santa Sede, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Viet Nam.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Benin, Brasil, Burkina Faso, Canadá, Estados Unidos de América, Honduras, India, Myanmar, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Togo.

34. Por 105 votos contra 1 y 12 abstenciones, queda aprobado el párrafo 2 del proyecto de resolución.

35. El Sr. MAZUMDAR (India), en explicación de voto, dice que, al igual que hizo en el pasado, la delegación de su país se ha abstenido porque considera que el párrafo 2 del proyecto de resolución contiene elementos ajenos al Organismo.

36. El PRESIDENTE señala que Israel ha pedido que se vote el texto íntegro del proyecto de resolución que figura en el documento GC(64)/L.1.

37. A petición de Egipto, se procede a votación nominal.

38. Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a México.

39. El resultado de la votación es el siguiente:

Votos a favor³: Afganistán, Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Chad, Chile, China, Chipre, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait,

³ Sudáfrica informó más tarde a la Secretaría de que si hubiese estado presente, habría votado a favor.

Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Malta, Marruecos, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Islámica del Irán, Rumania, San Marino, Santa Sede, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam.

Abstenciones: Brasil, Canadá, Estados Unidos de América, Israel, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Togo.

40. Por 111 votos a favor y ninguno en contra, con 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

41. La Sra. MAMMADOVA (Azerbaiyán), en nombre del MNOAL en explicación del voto, acoge con agrado el informe recogido en el documento GC(64)/11 y confirma que el Grupo está comprometido con su posición de principios en relación con la aplicación de las salvaguardias del Organismo en Oriente Medio. Convencido de que la creación de una ZLAN en Oriente Medio sería un paso positivo para lograr el desarme nuclear mundial, el MNOAL reitera su apoyo a la creación de una zona de esas características de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Además, el MNOAL está convencido de que la aplicación eficaz y eficiente de las salvaguardias del Organismo en Oriente Medio promueve una mayor confianza entre los Estados de la región. El logro de la universalidad de las salvaguardias amplias del Organismo en Oriente Medio es el primer paso práctico hacia ese fomento de la confianza y es necesario para crear una ZLAN en la región.

42. El MNOAL acoge con beneplácito el hecho de que sus miembros que son Partes en el TNP hayan concertado acuerdos ASA con el Organismo en cuanto Estados no poseedores de armas nucleares. Observando que las consultas proseguirán de conformidad con el mandato mencionado, el MNOAL acoge también con agrado las iniciativas encaminadas a promover ideas y enfoques nuevos que favorezcan el progreso, y pide que se siga informando regularmente a los Estados Miembros sobre la cuestión.

43. Los Estados del MNOAL que son Partes en el TNP lamentan que la Conferencia de Examen del TNP de 2015 no lograra alcanzar un acuerdo sobre su proyecto de documento final, lo que podría tener consecuencias negativas para el régimen del TNP.

44. El MNOAL acoge con agrado la primera Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva, celebrada en Nueva York en noviembre de 2019, de conformidad con la decisión 73/546 (2018) de la Asamblea General de las Naciones Unidas y con su declaración política. Mientras aguarda con interés la celebración de la segunda conferencia que presidirá Kuwait, el MNOAL exhorta a todos los Estados de la región, sin excepción, a que participen de manera activa en la conferencia, a que negocien de buena fe y a que acuerden un tratado jurídicamente vinculante sobre la creación de esa zona. El MNOAL agradece la participación del Organismo en la primera conferencia y su documento de antecedentes, y pide a la Secretaría que participe en la segunda conferencia conforme a lo dispuesto en la decisión 73/546 (2018).

45. Por último, la oradora dice que el MNOAL respalda el proyecto de resolución que figura en el documento GC(64)/L.1.

46. La Sra. AL-HADID (Jordania)*, en nombre del Grupo Árabe en explicación del voto, recuerda que todos los países de Oriente Medio, excepto Israel, son Partes en el TNP y han concertado acuerdos ASA. En consecuencia, deben consolidarse los esfuerzos encaminados a universalizar el TNP y el ASA, la norma jurídica del sistema de salvaguardias del Organismo.

47. El Grupo lamenta que no se haya avanzado en la aplicación de la resolución GC(63)/RES/13, a pesar de que se aprobara por mayoría. El Organismo debe hacer más por implementar la resolución, entre otras formas mediante consultas adicionales, y vencer el bloqueo que impide la creación de una ZLAN en Oriente Medio. Eso apoyaría el régimen de no proliferación y sería coherente con los resultados de las Conferencias de Examen del TNP, en particular la resolución de 1995, que sentó las bases jurídicas para la prórroga indefinida del TNP.

48. Tomando conocimiento de la importancia de facilitar más detalles sobre los progresos y los resultados de las futuras reuniones de la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva, el Grupo acoge con agrado los resultados satisfactorios de la primera reunión, celebrada en Nueva York en noviembre de 2019 bajo la presidencia de Jordania, y aguarda con interés la celebración de la segunda reunión, que presidirá Kuwait.

49. La decisión 73/546 (2018) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativa a la celebración anual de la conferencia, puede añadirse a la lista de documentos de referencia sobre el tema, entre los que se incluyen la resolución de 1995 y los documentos finales de las dos Conferencias de Examen del TNP. Los Estados que no han votado a favor de la decisión deberían reconsiderar sus posturas y participar en la conferencia, evitando dobles raseros al abordar los instrumentos internacionales sobre la no proliferación y el desarme.

50. La labor de la primera Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva complementa la realizada por los comités preparatorios, con vistas a que la Conferencia de Examen del TNP de 2021 sea un éxito. El Grupo elogia a los Estados que han apoyado la celebración de la conferencia de 2019 y recalca que todos los Estados interesados deben participar de manera eficaz en la segunda conferencia, una oportunidad para revivir la acción internacional a fin de librar a Oriente Medio de las armas nucleares y otras ADM.

51. El Sr. HALL (Reino Unido), en explicación de voto y en nombre también de Francia y Alemania, dice que los tres países han apoyado la resolución al igual que hicieron en las reuniones anteriores y la ven exclusivamente en el contexto del TNP y el Organismo. Está claro que la palabra “pertinentes” que aparece en el párrafo 3 hace referencia únicamente a la aplicación de salvaguardias, en consonancia con el título de la resolución. Francia, Alemania y el Reino Unido siguen apoyando los esfuerzos encaminados a promover un Oriente Medio libre de armas nucleares y todas las demás ADM y sus sistemas vectores.

52. El Sr. MOLEKANE (Sudáfrica), en explicación de voto, recuerda que la universalización del TNP es esencial para la paz y seguridad internacionales. Sudáfrica se suma a los llamamientos para que Israel se convierta en un Estado Parte en el TNP como Estado no poseedor de armas nucleares. Ese paso es fundamental para alcanzar una paz duradera en Oriente Medio y, en última instancia, hará que el mundo sea un lugar más seguro.

53. La ratificación del TNP permitirá también que Israel entre en el sistema mundial de salvaguardias del Organismo, un paso vital para lograr el objetivo pendiente desde hace mucho tiempo de establecer una zona libre de ADM en Oriente Medio. Es esencial que Israel firme un ASA y un protocolo adicional para apaciguar las inquietudes de sus vecinos y de la comunidad internacional en relación con el carácter de su programa nuclear.

54. Como Estado parte en el Tratado de Pelindaba, en el que se estableció todo el continente de África como ZLAN, Sudáfrica es un firme defensor de convertir el mundo entero en una ZLAN, lo cual solo es posible eliminando esas armas malvadas de la faz de la Tierra.

55. En consecuencia, el orador acoge con agrado la primera Conferencia de la Naciones Unidas sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva, y alienta a Israel a que se sume a ese proceso, en el que podrá plantear abierta y libremente sus preocupaciones en materia de seguridad y contribuir de manera activa al importante objetivo del TNP.

56. Por último, el orador reafirma la postura mantenida por Sudáfrica desde hace mucho tiempo de que la paz y la seguridad mundiales solo podrán alcanzarse si se prohíben y destruyen por completo las armas nucleares y todas las demás ADM.

57. La Sra. WOLCOTT (Estados Unidos de América), en explicación de voto, dice que su país sigue apoyando muchos de los objetivos expuestos en la resolución, entre ellos el objetivo a largo plazo de un Oriente Medio libre de ADM y sus sistemas vectores, así como una paz amplia y duradera en la región. Los EE. UU. respaldan firmemente una serie de elementos fundamentales expuestos en la resolución, entre los que cabe destacar la importancia de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad, la necesidad de que los Estados de la región se adhieran a las obligaciones de no proliferación existentes y la necesidad de cumplir esos objetivos en el contexto de los esfuerzos por lograr una paz regional más amplia.

58. Los EE. UU. mantienen plenamente su compromiso de apoyar a los Estados de la región mientras estos tratan de aplicar medidas prácticas y de crear un diálogo inclusivo basado en el consenso para avanzar en el objetivo común a largo plazo de lograr un Oriente Medio más seguro que esté libre de ADM y sus sistemas vectores. Los Estados de la región deberán desplegar esfuerzos dirigidos a ese fin de manera inclusiva, cooperativa y basada en el consenso, teniendo en cuenta las preocupaciones legítimas de todos. Los EE. UU. instan a los Estados afectados a que abandonen iniciativas multilaterales desacertadas que carezcan de apoyo consensual en la región y a que, en su lugar, entablen conversaciones directamente con sus vecinos sobre medidas prácticas que permitan crear confianza, mejorar la transparencia y abordar el incumplimiento en la región. Todos los Estados en la región que aún no lo han hecho, deberían firmar y poner en vigor un protocolo adicional sin más demora y modificar o rescindir todo PPC que esté obsoleto, según proceda.

59. Durante muchos años, la resolución de la Conferencia General sobre salvaguardias en Oriente Medio se ha aprobado por consenso de conformidad con un enfoque acordado mutuamente entre los Estados de la región. Lamentablemente, ese enfoque se ha abandonado en los últimos años en favor de la presentación de un proyecto de resolución que no logra concitar el consenso regional y que se lleva adelante con un controvertido punto del orden del día que responde a motivaciones políticas, cuyo único objetivo es aislar a un solo Estado de la región. Los EE. UU. lamentan esa evolución e instan a los patrocinadores de la resolución a entablar de nuevo conversaciones con sus vecinos regionales para volver a un enfoque basado en el consenso en relación con esas cuestiones, de tal forma que puedan afrontarse de una manera más colaborativa y productiva.

60. La Sra. SABBAGH (República Árabe Siria), en explicación de voto, dice que, desde la adopción de la resolución relativa a Oriente Medio de 1995, todos los Estados que son Partes en el TNP de la región han expresado su voluntad de adoptar medidas prácticas para crear una zona libre de armas nucleares y todas las demás ADM. No obstante, lamenta que Israel haya frustrado el progreso de esa iniciativa al seguir negándose de manera desafiante, junto con el respaldo de sus aliados, a adherirse al TNP como Estado no poseedor de armas nucleares. Además, en 2003, un miembro permanente del Consejo de Seguridad votó un proyecto de resolución, iniciado por Siria durante su mandato como miembro del Consejo, sobre la creación de esa zona.

61. El documento final de la Conferencia de Examen del TNP de 2010 fue la confirmación de que la resolución de 1995 seguía siendo válida hasta que se alcanzaran sus objetivos. En él se aprobó también la celebración de una conferencia en 2012 sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y todas las demás ADM en Oriente Medio, a la que asistirían todos los Estados de Oriente Medio. Sin embargo, la repetida negativa de Israel de participar en la conferencia ha frustrado los esfuerzos de los organizadores y ha afectado de manera negativa a los resultados de la Conferencia de Examen del TNP de 2015.

62. En 2019 se celebró en Nueva York la primera Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva, de conformidad con la decisión 73/546 (2018) de la Asamblea General. El objetivo de esa conferencia fue reafirmar el mandato aprobado y superar el estancamiento relativo a la aplicación de la resolución de 1995. Tras destacar que la Conferencia General aprueba cada año una resolución sobre la aplicación de las salvaguardias del OIEA en Oriente Medio, Siria aguarda con interés la celebración de una segunda conferencia en el futuro próximo.

63. La evidente ausencia de avances en los últimos 25 años es, por ello, extremadamente decepcionante, no solo a causa de la negativa de Israel de adherirse al TNP. Por su parte, los Estados Unidos se han resistido tenazmente a cualquier resolución o iniciativa internacionales que limite las capacidades nucleares de Israel, excluyéndolo así de la responsabilidad de rendir cuentas a nivel internacional.

64. La creación de una ZLAN en Oriente Medio promoverá la paz y seguridad regionales e internacionales, las cuales siguen en riesgo mientras Israel se niegue a adherirse al TNP y a los tratados conexos relativos a las ADM.

65. El Sr. ALSHAHMAN (Iraq), en explicación de voto, dice que la resolución ha puesto de relieve la urgente necesidad de que todas las partes del Oriente Medio apliquen de inmediato las salvaguardias amplias del Organismo a todas las actividades nucleares. Se trata de una medida importante para fomentar la confianza entre todas las partes de la región y para reforzar la paz y seguridad como parte de la creación de una zona libre de armas nucleares y todas las demás ADM. Todas las partes de la región, a excepción de la entidad israelí, son Estados que son Partes en el TNP y han concertado acuerdos ASA.

66. Esperando que se produzcan avances en la aplicación de la resolución, especialmente porque se ha adoptado por mayoría de votos, el Iraq pide que se intensifiquen los esfuerzos en ese sentido y que se celebren nuevas consultas. La comunidad internacional, especialmente los Estados depositarios del TNP, deberían tomar las medidas necesarias para aplicar las resoluciones sobre la creación de la zona en Oriente Medio, en particular, la resolución de la Conferencia de Examen del TNP de 1995, que constituye el marco jurídico para la prórroga indefinida del TNP, y los resultados de la Conferencia de Examen del TNP de 2010, en la que se fijaron la hoja de ruta y los principios fundamentales para la creación de esa zona en Oriente Medio.

67. El Iraq elogia los esfuerzos realizados para la creación de la zona, en particular la primera reunión de la conferencia organizada con ese propósito, celebrada en 2019 de conformidad con la decisión 73/546 (2018) de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Mientras el Iraq ha estado entre los Estados participantes, la entidad israelí ha seguido dando excusas para permanecer fuera del régimen de no proliferación. Afirmando su firme apoyo a la presidencia de Kuwait de la segunda conferencia, el Iraq aguarda con interés la participación de todas las partes pertinentes del Oriente Medio.

68. Ejerciendo el derecho de réplica, el orador rechaza plenamente la afirmación formulada por la entidad israelí de que la violación del TNP y de las salvaguardias del Organismo por el anterior régimen político del Iraq demuestra la deficiencia de esos instrumentos para garantizar la paz o la seguridad. Ese razonamiento socava los compromisos adquiridos por los Estados de apoyar los regímenes de no

proliferación y de desarme y es simplemente un intento de la entidad israelí de evadir su obligación de adherirse al TNP. En ese sentido, la comunidad internacional debe asumir su responsabilidad profesional y moral de aplicar la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la que se exhorta a la entidad israelí a que someta sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo.

69. La Sra. HULAN (Canadá), en explicación de voto, dice que su país sigue exhortando a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a firmar y poner en vigor con prontitud un ASA y un protocolo adicional. El Canadá ha respaldado de forma clara y constante la creación en Oriente Medio de una ZLAN que sea verificable.

70. Mientras que en años anteriores la resolución había contado con un amplio apoyo, en las últimas reuniones de la Conferencia General, para decepción del Canadá, se han empezado a utilizar términos que han provocado que el consenso fracase. En su forma actual, la resolución que se acaba de aprobar politiza de manera excesiva e inútil un foro en el que históricamente se ha adoptado una perspectiva más técnica sobre esas cuestiones. Por ello, el Canadá ha decidido abstenerse en las votaciones tanto del párrafo 2 como del texto íntegro de la resolución, y ha pedido a los patrocinadores de la resolución que vuelvan a adoptar un enfoque que concite consenso entre los Estados de la región.

71. El Sr. ISFAHANI (Indonesia), en explicación de voto, dice que su país agradece los esfuerzos realizados por los Estados de Oriente Medio para lograr la universalidad de las salvaguardias amplias del Organismo en la región. Sin embargo, es lamentable que la resolución GC(63)/RES/13 no haya podido aplicarse plenamente, sin que se haya avanzado durante el mandato del Director General en la tarea de garantizar la aplicación de las salvaguardias del Organismo a todas las actividades nucleares en Oriente Medio. En ese sentido, Indonesia pide a todos los Estados de la región que se adhieran de manera incondicional a las salvaguardias amplias.

72. Indonesia sigue concediendo gran importancia al hecho de conseguir crear una zona libre de armas nucleares y todas las demás ADM en Oriente Medio, el paso más importante para reforzar la paz y la seguridad en la región.

73. El Sr. ELMOLLA (Egipto) expresa su sincero agradecimiento a los Estados que han apoyado la resolución y dice que sus posturas obedecen a un sentido del deber hacia los principios del consenso que esta contiene y a su auténtico deseo de acabar con el estancamiento que impide la creación de una zona libre de armas nucleares y todas las demás ADM en Oriente Medio.

74. El Sr. NUSBAUM (Israel) plantea una cuestión de orden y dice que, de conformidad con el artículo 74 del Reglamento, no se permite que el proponente haga una declaración tras la votación de un proyecto de resolución.

75. La Sra. JOHNSON (Directora de la Oficina de Asuntos Jurídicos) dice que, según la práctica del Organismo y de las Naciones Unidas, las delegaciones que formulan una propuesta pueden realizar una declaración de su postura nacional tras una votación, pero no explicar su voto. Egipto está ejerciendo su derecho a lo anterior.

76. El Sr. ELMOLLA (Egipto) exhorta a los Estados que se han abstenido en la votación a que reconsideren sus posturas en 2021. Esos países deberían situarse en el lado correcto de la historia en apoyo de la conciencia mundial y la voluntad colectiva de la comunidad internacional para alcanzar los nobles objetivos y conceptos expuestos en la resolución y para dar forma a una nueva realidad en Oriente Medio.

9. Elección de miembros de la Junta de Gobernadores (reanudación) (GC(64)/9)

77. El PRESIDENTE anuncia el resultado de la votación para el puesto fijo correspondiente a Europa Oriental.

78. En la elección de un Miembro para el puesto fijo correspondiente a Europa Oriental, el resultado de la votación es el siguiente:

Papeletas de votación devueltas: 120

Votos nulos: 0

Abstenciones: 14

Votos válidos: 106

Mayoría requerida: 54

Votos obtenidos:

Polonia: 62

Rumania 44

79. Habiendo obtenido la mayoría requerida, Polonia queda debidamente elegida para el puesto fijo correspondiente a Europa Oriental.

80. La PRESIDENTA felicita a los 11 Estados Miembros elegidos para integrar la Junta de Gobernadores y recuerda que, conforme al artículo VI.D del Estatuto, desempeñarán este cargo desde el final de la actual reunión ordinaria de la Conferencia General hasta el final de su sexagésima sexta reunión ordinaria en 2022.

Se levanta la sesión a las 15.05 horas.